PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR 5886171 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DARIO OSWALDO TORRES BORJA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 13 de febrero del 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios personales de carácter temporal de 22 instructores, para orientar la formación profesional en el nivel complementaria victima, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2024, en las Áreas temáticas definidas en el anexo 2.”*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) MCTE**. **4.** Que **Elsa Ines Romaña Romaña**, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 10 de mayo de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 14 de diciembre del 2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.866.667) MCTE, indicando lo siguiente: “ *se requiere adicionar dado a que contamos con solicitides y concertaciones para impartir formacion en difeentes comunidades del departamento , ademas se requiere dar cumplimiento a sentencias judiciales de restitucion de tierras, justicia y paz, alertas tempranas, procesos de retorno y reubicacion etc.”.* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2724 de 2024, y el compromiso N° 11824 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto, Director (a) Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga, mediante CPE No. 27-9-2024-002491 del 15 de Mayo de 2024 a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 14 de diciembre del 2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: Plazo: Hasta el 14 de diciembre del 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN** - Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.866.667) MCTE, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: “*Se fija como valor total para el contrato la suma* ***TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($39.866.667)MCTE,*** *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 15 días del mes de febrero por un valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) b) NUEVE (9) pagos iguales de MARZO a NOVIEMBRE del 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) cada uno c) Un ultimo pago correspondiente a 14 días del mes de DICIEMBRE por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.866.667)”.* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS -** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2724 de 2024, y el compromiso N° **11824** de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Eustaquio Perez martinez, Abogado Contratacion - Abogado Contratación

Reviso: 01. Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios

Revisó 02: Elsa Ines Romaña Romaña - Supervisor(a) del Contrato

Revisó 03: Jeremias Castillo Hurtado, Abogado Contratista Dirección Regional

Vto Bno: Milton Guisado Palacios, Coordinador GAAM - Regional - CRNIB

Aprobó: Carlos Nehemias Salamandra- Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)